



1. CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS

- ❖ **Respecto a la ASISTENCIA a CLASE**, los alumnos:
 1. Asistirán a clase con **puntualidad** y esperarán al profesor en su aula.
 2. Es obligatorio **justificar las faltas** de asistencia mediante un escrito, en esta misma agenda, firmado por los padres, que se entregará al Tutor del curso cuando el alumno se incorpore al Centro.
 3. **No abandonarán el Centro** durante las horas lectivas, ni durante el recreo, sin la autorización por escrito de sus padres, o por la previa autorización telefónica realizada desde la Jefatura de Estudios a su casa.
 4. En caso de ausencia del Profesor, el Delegado del curso se lo comunicará al **profesor de Guardia** o al Jefe de Estudios. Los alumnos permanecerán con el profesor de guardia en un aula, dedicando esa hora al estudio hasta que comience la clase siguiente.
- ❖ **Respecto a las RELACIONES INTERPERSONALES**, los alumnos tienen las siguientes **obligaciones**:
 1. Deben mostrar el debido **respeto y consideración** al profesorado, compañeros y demás componentes de la comunidad educativa.
 2. Deben **colaborar para crear un buen ambiente** de estudio en el aula, respetando en todo momento el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.
 3. Deben **respetar la dignidad, integridad e intimidad** de todos los compañeros del aula y del centro
 4. Deben colaborar para **evitar que se puedan producir situaciones de discriminación** por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
 5. Para mejorar la convivencia, los alumnos (y familias) también disponen de un correo electrónico específico: convivencia.berenguela@hotmail.com
- ❖ **Respecto a la RESPONSABILIDAD MATERIAL**, los alumnos:
 1. Deben **cuidar**, mantener limpia y utilizar correctamente el aula y todos los materiales que contiene.
 2. Los desperfectos ocasionados en el material del Centro u objetos personales de los compañeros serán **reparados** inmediatamente por quienes los ocasionen.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

1. El **estudio** es un deber básico del alumno y se concreta en las siguientes obligaciones:
 - **Asistir a clase** con puntualidad y **participar** en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - **Cumplir y respetar los horarios** aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
 - **Seguir las orientaciones** del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - **Respetar** el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
2. El alumnado debe **respetar la libertad** de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como **la dignidad, integridad e intimidad** de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Es un deber del alumno la **no discriminación** de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
4. El alumnado debe **respetar el proyecto educativo** o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
5. El alumnado debe **cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones** del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
6. El alumno tiene el deber de **participar** en la vida y funcionamiento del Centro.
7. Los alumnos deben **tener los móviles apagados** en el aula, en el caso de haberlos traído al Centro.
8. En caso de **enfermedad** durante el periodo lectivo, se informará a las familias y éstas tendrán la obligación de hacerse cargo de sus hijos.
9. Cuando un alumno tenga una cita previa en el centro de salud **la familia deberá venir a recogerlo** respetando los horarios de cambios de clase o recreos.

3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Las **faltas injustificadas** de asistencia a clase o de puntualidad.
2. La **desconsideración** con los otros miembros de la comunidad escolar.
3. La **interrupción** del normal desarrollo de las clases.
4. La **alteración** del desarrollo normal de las actividades del IES.
5. Los actos de **indisciplina** contra miembros de la comunidad escolar.
6. El **deterioro**, causado intencionadamente, de las dependencias del IES o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

3.1. MEDIDAS CORRECTORA DE ESTAS CONDUCTAS

1. La **restricción** de uso de determinados espacios y recursos del IES.
2. La **sustitución del recreo** por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación del recinto del IES, u otro tipo de actividades educativas.
3. El **desarrollo de las actividades escolares** en un espacio distinto al aula del grupo habitual, bajo el control de profesorado del IES.
4. La **realización de tareas escolares en el IES en el horario no lectivo** del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres o tutores legales del alumno o alumna.

4. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. Los actos de **indisciplina** que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades en el IES.
2. Las **injurias u ofensas graves** contra otros miembros de la comunidad escolar.
3. El **acoso o la violencia** contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
4. Las **vejeciones o humillaciones**, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen

contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

5. La **suplantación de identidad**, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
6. El **deterioro grave**, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Exhibir **símbolos racistas**, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la **violencia**, la apología de los comportamientos **xenófobos o del terrorismo**.
8. La **reiteración** de conductas contrarias a las normas de convivencia en el IES.
9. El **incumplimiento** de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
10. Utilización en clase, sin autorización del profesor, del teléfono **móvil**.

4.1. MEDIDAS CORRECTORAS DE ESTAS CONDUCTAS

- **Tareas de mejora y desarrollo de las actividades** del Centro o de reparación del daño causado, en horario no lectivo por un periodo superior a una semana e inferior a un mes, con el conocimiento de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.
- **Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias** del IES durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- **Cambio de grupo** o clase
- **La realización de tareas educativas fuera del IES, con suspensión temporal de la asistencia al propio IES** por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua.
- **Cambio de Centro.**
- Posibilidad de iniciar el "**Protocolo de acoso escolar**".

5. CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO:

1. Actos que menoscaban la autoridad del profesorado y perturban el desarrollo de las clases.
2. Desconsideración hacia el profesorado
3. Incumplimiento reiterado por los alumnos de trasladar información a sus tutores legales
4. Deterioro intencionado del material que utiliza el profesor en sus clases
5. Deterioro casado intencionalmente de las dependencias del centro, de su material o material de otros miembros de la comunidad educativa.

5.1. MEDIDAS CORRECTORAS DE ESTAS CONDUCTAS

- Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo en un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un periodo mínimo de 5 días y máximo de un mes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días contando desde el día en que se ha cometido la falta
- Realización de tareas educativas fuera del centro con suspensión de asistencia por un plazo mínimo de cinco días y máximo de diez días contados desde el día en que se ha cometido la falta.

6. CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO:

1. Actos de indisciplina perjudiciales para el profesorado o el funcionamiento de la clase.
2. Interrupción reiterada de las clases y actividades educativas
3. Acoso o violencia contra el profesorado y las actuaciones perjudiciales para su salud y su integridad personal.
4. Injurias, ofensas graves, vejaciones o humillaciones hacia el profesorado
5. Suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos que estén bajo responsabilidad del profesorado.
6. Introducción en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud o integridad personal del profesorado.
7. Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado
8. Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad
9. Deterioro grave causado intencionalmente de propiedades y material del profesorado.

6.1. MEDIDAS CORRECTORAS DE ESTAS CONDUCTAS

- Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo en un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares en el trimestre que se ha cometido la falta
- Cambio de grupo o clase.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes.
- Realización de tareas educativas fuera del centro con suspensión de asistencia por un plazo mínimo de diez días y máximo de quince días.
- Cambio de Centro.
- Pérdida del derecho a la evaluación continua.
- Expulsión del centro.

7. RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS MATERIALES

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del IES o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda **obligado a reparar el daño causado** o a hacerse cargo del **coste económico** de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del IES o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán **restituir lo sustraído**. Los alumnos y alumnas o, en su caso, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

En la matrícula que sus hijos realizan se adjunta este anexo de normas de convivencia que han de respetar todos los alumnos en este centro (normas que también aparecen reflejadas en la Agenda Escolar del Centro). Al realizar esta matrícula ustedes aceptan dichas normas de convivencia, lo que supone un compromiso de aceptación y cumplimiento por parte de sus hijos/as

ALUMNO/A: CURSO:

FIRMAS DEL PADRE Y DE LA MADRE DEL ALUMNO ACEPTANDO LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

- Padre: _____ Madre: _____ Tutor legal (en su caso) _____